



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 174/22

Sucre, 12 de mayo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 816/22 de 09 de mayo de 2022, con (CM-961), el Dr. Enrique Leañó Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, invita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, a participar del ACTO DE CONCLUSIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES DENTRO DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA INTERDEPARTAMENTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE Y YOTALA, con la incrustación de 64 bulones de cemento en 64 vértices, a través del Instituto Geográfico Militar (IGM), que se realizará el día miércoles 18 de mayo de 2022, a Hrs. 10:30, en el sector del Arco de El Campanario, Distrito – 4 camino a Yotala.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de mayo de 2022, realizada en el Distrito – 1 (Junta Vecinal – “Rotonda Virgen del Carmen”); el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las servidoras públicas: Abog. Norka Cecilia Gamarra Berdecio y a la Arq. Irania Chambi Lizarazu, ASESORA LEGAL y TÉCNICO de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE CONCLUSIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES DENTRO DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA INTERDEPARTAMENTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE Y YOTALA, que se realizará el día miércoles 18 de mayo de 2022, a Hrs. 10:30, en el sector del Arco de El Campanario, Distrito 4 camino a Yotala, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que de acuerdo al inc. k) artículo 64 de la Ley del Reglamento General del Concejo, son atribuciones de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial entre otras: Efectuar la verificación de los límites territoriales de la jurisdicción municipal.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del

SO.: 051/22.
R.A.M. 174/22
CM-961
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

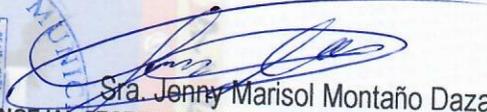
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar y DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las servidoras públicas: Abog. Norka Cecilia Gamarra Berdecio y la Arq. Irania Chambi Lizarazu, ASESORA LEGAL y TÉCNICO de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE CONCLUSIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE LÍMITES DENTRO DEL PROCESO DE CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA INTERDEPARTAMENTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE Y YOTALA, que se realizará el día miércoles 18 de mayo de 2022, a Hrs. 10:30, en el sector del Arco de El Campanario, Distrito 4 camino a Yotala, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

